

MINISTERIO DE HACIENDA
11 OCT 2019
TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL



MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

**IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR
AÑO 2020.**

11-100
DA/RDM/JDM
29

MINISTERIO DE HACIENDA
JEFE OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 07 OCT. 2019

EXENTO N° 273 /

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....
 INPUTAC.....
 ANOT. POR \$.....
 INPUTAC.....
 DEDUC. DTO.....

--	--	--

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N°1/19.563, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019; el Decreto Exento N° 1.177 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para la eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores, o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;

2.- Que la verificación y evaluación del



cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos, son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la Institución;

DECRETO:

Artículo Único: Establécese que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) durante el año 2020:

- 1.- Jardines Infantiles y Salas Cuna Modalidad Convencional, Fundación INTEGRA;
- 2.- Red Local de Apoyos y Cuidados, Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social;
- 3.- Recuperación y Renovación del Atractivo de la Infraestructura y del Equipamiento de la Educación Pública, Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública;
- 4.- Útiles Escolares, Ministerio de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;
- 5.- Beca de Arancel Vocación de Profesor, Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior;
- 6.- Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobiernos Regionales.
- 7.- Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 8.- Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 9.- Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría y Administración General;
- 10.- Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes;
- 11.- Más Adultos Mayores Autovalentes, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales;

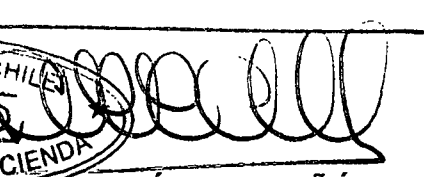


12.- Subsidio Nacional al Transporte Público, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes;

13.- Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN
Ministro de Hacienda



DIRECCION DE PRESUPUESTO
DIRECTOR
Ministerio de Hacienda


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda Atte. a usted


REPUBLICA DE CHILE
SUBSECRETARIO
FRANCISCO MORENO GUZMÁN
Ministerio de Hacienda


REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA